

# La clonación humana y el problema de la identidad

## Human cloning and the problem of identity

SANTIAGO GABRIEL CALISE

Instituto de Investigaciones Gino Germani – Conicet - Universidad de Buenos Aires

**RESUMEN.** El siguiente trabajo se propone indagar los problemas que la clonación humana acarrearía para la identidad, debido a que este concepto se ha erigido en uno de los principales argumentos para intentar fundamentar una prohibición de la mencionada práctica. Sin embargo, la categoría de identidad aparece no solamente en los argumentos éticos, sino también en las definiciones de la clonación y en las metáforas utilizadas para calificar a los seres nacidos por esta vía. En todos esos planos, se entremezclan diferentes interpretaciones de la idea de identidad, muchas veces creándose confusiones sobre el plano donde se despliegan estos razonamientos. A través de desarrollos filosóficos del concepto, como los aportes de Ricœur, se pretende evaluar hasta qué punto la identidad del ser nacido por clonación se vería ultrajada por la técnica mencionada.

*Palabras clave:* identidad; transferencia nuclear; Ricœur; metáfora; gemelos.

### *Introducción*

El presente trabajo pretende indagar en torno de los posibles problemas que la clonación humana acarrearía para la iden-

**ABSTRACT.** The following paper deals with the problems that human cloning entails for identity, owing to the fact that this concept has been erected as one of the main arguments to try to found a ban on the aforementioned technique. Notwithstanding this, identity appears not only among the ethical arguments, but also in the definitions of cloning and the metaphors used to qualify the human beings born in that way. In all these levels different interpretations of the idea of identity are intermingled, many times creating confusions on the level where this reasoning unfolds. Through philosophical developments of this concept, as those provided by Ricœur, it is expected to assess to which extent the identity of the human being born through cloning would be offended by the technique.

*Key words:* identity; nuclear transfer; Ricœur; metaphor; twins.

idad del ser humano. Para ello, se analizarán las diferentes opiniones de bioeticistas y juristas respecto de la cuestión.

Como muestra Heidegger (1988), la definición de la categoría de identidad resulta problemática ya desde los orígenes

de la filosofía occidental. Esta dificultad y polisemia del concepto perdura también en los debates respecto de la clonación, donde interpretaciones lógicas se entrecruzan con visiones psicológicas, filosóficas o estadísticas de lo que sería la identidad. Esta atracción y repulsión que genera la clonación, podría ligarse, según la visión de Baudrillard, a la pulsión de desarrollarse por pura contigüidad, sin respeto de los límites (1984). En este sentido, esta pulsión de muerte niega la sexualidad y quiere aniquilarla, llevando, a su vez, a negar toda alteridad, toda alteración de lo mismo que solamente apunta a la perpetuación de la identidad (1981).

Estas cuestiones psicoanalíticas, de tan compleja evaluación, serán dejadas de lado en este trabajo, para estudiar, en primer lugar, la aparición del concepto de identidad en las definiciones de la técnica de la clonación. Ahí se observará que hasta en las definiciones más técnicas se observan ciertos componentes filosóficos, por decirlo de alguna manera, que escapan a la pretendida rigurosidad científica. En la segunda parte del trabajo se pasará al análisis de los argumentos éticos que utilizan a la identidad como fundamento para sostener una prohibición de la clonación humana, y las refutaciones de estos mismos. Aquí también se observará la proliferación de diferentes versiones respecto de lo que sería la identidad y de sus posibles aplicaciones en este debate. Por último, una vez expuestas todas estas posturas bioéticas, se buscará, a través de los aportes de Parfit y Ricœur, reinterpretar estas múltiples definiciones, para poder evaluar desde estas perspectivas filosóficas, hasta qué punto es sostenible una prohibición de

la clonación humana basada en el argumento de la identidad.

### *Definir la clonación*

Una forma clásica de iniciar el tratamiento del tema de la clonación humana es remitiéndose a la etimología del término, citando la forma griega *κλων* —traducida como retoño—, que hace referencia a ciertas prácticas agrícolas orientadas a producir un ejemplar idéntico de una planta. Respecto de este punto, que suele ser una cita casi anecdótica, el biólogo y eticista francés J. Testart (2004) señala que la forma correspondiente entre los mamíferos a la reproducción de plantas a través de gajos, es la constitución de gemelos, sea naturalmente que por escisión voluntaria. Por el contrario, la transferencia nuclear, normalmente incluida dentro de la categoría de “clonación”, no sería el análogo de la forma vegetal. El autor agrega que forma parte de la “mística” genética el hacer creer que es una forma “tradicional” de clonación, que reproduce un individuo idéntico. De esta manera, Testart sostiene que incluir a la transferencia nuclear bajo el concepto de clonación es abusivo y debería ser llamada por lo que realmente es, o sea, trasplantes de núcleos celulares en óvulos. Además, como señala Atlan (1999), ya ha habido experiencias de transferencias nucleares en humanos, que no han implicado “clonación”<sup>1</sup>. Aquí, entonces, lo que se estaría subrayando es la errónea subsunción de la técnica de transferencia nuclear bajo la categoría de clonación, indicando que existe un desfasaje entre ambas, por lo cual deben ser separadas.

Otra estrategia más refinada de definir la clonación, que también es menos frecuente, es la de distinguir las diferentes técnicas más sofisticadamente. Por ejemplo, Lim (2006) diferencia entre gemelación artificial, por un lado, y tres diferentes técnicas de transferencia nuclear: la técnica Roslin, la técnica Honolulu y la técnica de transferencia de cromatina. Para los efectos de este trabajo, las particularidades técnicas de cada método no revisten un interés que justifique profundizar en los tecnicismos biológicos. Lo importante es señalar la estrategia retórica del enunciador, que asume un ethos mucho más especializado, evitando definir el concepto por medio de metáforas y giros poco científicos. En contraposición a esta estrategia, otros autores han preferido omitir la referencia a la distinción entre partición de embriones y transferencia nuclear<sup>2</sup>.

Pasando ya a la definición más concreta de clonación, una gran cantidad de autores utilizan giros como estos: individuo / ser (humano) / organismo / conjunto de células genéticamente idéntico / de idéntica constitución genética / genéticamente homogéneo. Puntualizando en el problema de la identidad genética, el límite entre lo idéntico y lo no-idéntico será cuestión de debate. Ciertos autores preferirán sostener la identidad, aseverando que, con la clonación, se “crean individuos idénticos, tanto biológica como genéticamente” (Medina – Hoofst, 2002) o que tal técnica tiene por “fin producir personas biológicamente idénticas al ser humano que proporciona el patrimonio genético nuclear” (Perrino, 2006). Otros autores han indicado que el fin de la clonación es “producir un individuo idéntico” (Pirolo, 1995) (Byk, 2000). Por

otra parte, otros han destacado la importancia de la presencia de un ADN mitocondrial diferente entre el donante y el ser nacido por clonación. En este sentido, debido a que este tipo de ADN lo transmite solamente la madre o la mujer de la cual se ha tomado el óvulo donde ha sido transferido el núcleo, con la técnica de transferencia nuclear solamente se tendría una completa identidad genética cuando una mujer done el núcleo celular y también el óvulo donde trasplantarlo (Levick, 2006). En esta misma línea, varios otros autores destacan que la técnica Roslin no produciría un clon exacto (Gillon, 1999; Kunich, 2003), tal como sucede con la partición de embriones.

Pese a que parezca extraño, entre estos dos polos, se puede llegar a una especie de posición intermedia. Por su parte, el President’s Council on Bioethics de los EEUU, ha optado por la modalización, repitiendo en varias ocasiones que el clon es “genetically virtually identical” a su precursor (2002). Esto significaría que no es idéntico, pero que, por alguna razón no explicitada, esa diferencia podría ser pasada por alto. Otra postura es la de la bióloga inglesa Anne McLaren (2002), que, haciendo referencia a una especie de retórica de los números, sostiene que clonar implica crear animales o plantas genéticamente idénticas, o idénticas en lo que se refiere a los 50.000 genes presentes en el núcleo de cada célula del organismo. Pero, al mismo tiempo, McLaren destaca que, para los fines de la introducción que se encuentra redactando, los 37 genes presentes en las mitocondrias pueden pasarse por alto, pese a la importancia que puedan tener en la producción de energía. En este punto, puede uno pregun-

tarse qué sentido tiene interrogarse por la identidad genética y si la constatación empírica de que la diferencia numérica puede ser despreciable, sirve para derrumbar un argumento esencialmente formal, a saber, la constatación de la no-homogeneidad punto por punto de dos entidades. Si la identidad se vuelve un concepto “práctico” y no formal, cabría aclarar qué concepto de identidad se utiliza. Mientras que si la identidad se ha vuelto una categoría estadística, por lo cual el ser nacido por clonación queda más cerca del polo de la identidad que del de la no-identidad, también se requeriría de una clarificación. Por el instante, es importante señalar cómo la categoría de identidad mezcla aspectos lógico-formales y aspectos empíricos —y dentro de ellos muchos de variada índole.

Complicando aún más esta cuestión, puede introducirse la dicotomía entre genotipo y fenotipo, escasamente relevada por los autores (por ejemplo: Andorno, 1998; Kunich, 2003). Ella introduciría otro nivel de no-identidad entre clon y clonado, ya que existen algunos factores que determinan la variación de ambos, como el ambiente, entendido en un sentido puramente físico-químico y no social. Por otro lado, existen variables epigenéticas que se deben a que hay genes que varían de organismo en organismo a causa del cambio azaroso, y que no pueden ser predichos exactamente. En algunos aspectos, estas diferencias pueden ser grandes, como en el caso del color de cabello, ya que no se cuenta con específicas instrucciones genéticas respecto del color que debe asumir un organismo.

Otra forma de definir la clonación es a través de la metáfora<sup>3</sup>. En este caso, se trata

al ser nacido por clonación como una fotocopia o una fotografía. Quizás estas metáforas que pueden asumir la forma explícita de: “EL CLON ES UNA FOTOCOPIA / FOTOGRAFÍA”, pueda ser pasada por alto. Sin embargo, las reflexiones de Ricoeur a propósito de la cópula en la metáfora (1997) introducen un nivel que suele pasar desapercibido. El filósofo francés considera que la referencia del enunciado metafórico es una referencia *dédoublée*<sup>4</sup>, que se corresponde con un sentido también *dédoublé*. La referencia *dédoublée* significa que la tensión de la enunciación metafórica es llevada a sus últimas consecuencias por la cópula “es”, de manera que el “ser-como” significa ser y no-ser, indica lo mismo (en sentido literal) y la diferencia (del “ser como” del sentido metafórico). En definitiva, la cópula marca la tensión entre lo mismo y lo otro, esencial a la metáfora. Esta es la paradójica verdad que aporta la metáfora, por lo cual el ser nacido por clonación es y no es una fotocopia / una fotografía. Es por ello que, como señala Derrida (1972), Aristóteles le otorgaba un valor de verdad inferior a la poesía, en comparación con la filosofía. Por consiguiente, se vuelve innecesario y, quizás, hasta metodológicamente erróneo, intentar indagar en las operaciones psíquicas del emisor, para poder hallar el posible significado del enunciado emitido.

### *Problemas identitarios ligados a la clonación*

Uno de los principales problemas éticos que despierta la clonación humana es el referido al concepto de identidad. Sin embargo, los autores que han emitido juicios

sobre el tema no remiten a una misma definición, además de que el campo semántico de referencia no es unívoco, sino que se entremezclan varios planos y muchas veces es difícil diferenciarlos. En principio, pueden distinguirse textos que sostienen la vulneración de la identidad por parte de la clonación y otros que rechazan tal argumento. Entre el primer grupo, una estrategia es la de incorporar el elemento genético como importante en la conformación de la identidad. De esta manera, De Montera (2003) sostiene que la clonación no permite la conservación de la identidad individual, que es una mezcla de la identidad genética, epigenética y de la vivencia del individuo. Por su parte, Kass (1998) indica que el genotipo tiene relación con la identidad —y todo el mundo lo sabe—, agrega el autor. La identidad social y los lazos sociales están ampliamente conectados con el parentesco biológico. Además, Kass agrega que el factor ambiental se encuentra sobreestimado al sostener las diferencias en la personalidad de los gemelos (y los seres humanos nacidos por clonación). Una interpretación ya clásica o de referencia respecto de este problema es la dada por Jonas (1997), quien defiende lo que él denomina el “derecho a la ignorancia”. Tal derecho se fundaría en que la clonación conllevaría saber demasiado de sí, y esta información lo que haría sería bloquear la posibilidad de llegar a ser sí mismo, ya que este supuesto saber sería pernicioso para la obtención de la identidad. El conocimiento de los propios rasgos genéticos es en sí mismo inessential a la hora de poder construir la propia identidad, sin embargo, el saber que se le presentaría al ser humano nacido por clona-

ción a propósito de un origen, la conciencia de que es una mera réplica de otro, paralizaría este proceso existencial propio de cada ser humano, ya que se antepondría diciéndole que él no es más que una mera copia de un otro.

Con un argumento un tanto similar, Papillon y Kahn (1998) se quejan de que la clonación no preserva la libertad de venir. Esto se debe a que los padres deben tomar una decisión masiva sobre aquello que será la identidad genética del niño por nacer. Esos padres se encuentran dotados de un poder de decisión que va más allá de las relaciones de influencia recíproca que existen entre los individuos en una sociedad humana. Es una forma de intrusión del otro en la identidad de la persona que nuestras sociedades liberales y democráticas no pueden tolerar, ya que se le niega al niño un futuro abierto e indeterminado. Por lo tanto, la capacidad de elección del niño estará reducida por la existencia de alguien que funciona como modelo. En relación con esto, los autores aseguran que una de las bases de la dignidad de la persona, de su libertad, es su autonomía, su irreductibilidad a la voluntad de cualquier otro, el hecho de ser tal cual es él y no de la manera que otro lo quiso. La reproducción por clonación sería fabricar un niño que uno habría prediseñado, desde su envoltura exterior hasta su patrimonio genético. Este último argumento es sin lugar a dudas falaz, puesto que la clonación no diseña nada, no modifica, ni para bien, ni para mal (al menos voluntariamente), el patrimonio genético del aportante del núcleo. En todo caso, este razonamiento podría servir para el caso del mejoramiento genético (que se verá más adelante).

Un camino bien distinto toma Hunyadi (2004), quien asevera que lo que se conserva en el caso de la clonación es la alteridad del otro (como en el caso de los gemelos), pero no la alteridad de sí (*soi*), o sea, la alteridad tal como la experimenta la primera persona misma, ese sentimiento ontológico de ser alguien diferente. Es la condición psicológica y ontológica del verdadero ejercicio de la autonomía.

Un segundo grupo de textos pone en duda que la identidad sea afectada o que el ser humano clonado vaya a tener problemas a este respecto. Un primer planteamiento es el de desarmar la relación entre identidad biológica y los otros factores que conforman la identidad. Martínez Barrera (1998) rechaza la identidad, distinguiendo entre similitud genética y similitud psíquica o biológica y Levick (2006) diferencia entre identidad del yo e identidad genética. De manera similar al último caso, Belluscio (1999) distingue entre identidad genética y la identidad total, que estaría formada también por factores ambientales y culturales, y por la diferencia en el medio familiar y la época de nacimiento del ser humano clonado. Con un argumento muy similar, Hottois (1998) entiende que la identidad biológica no agota ni constituye la identidad del individuo, que es psicológica, social y cultural. Por lo tanto, se puede concluir que tanto el donante como el ser humano nacido por clonación son iguales solamente respecto de su información genética (Kermelmajer de Carlucci, 2001), o sea, que no hay duplicación fuera de la duplicación genética. Por lo tanto, la identidad de la persona se conserva y no hay ofensa a la dignidad humana (Atlan, 1999). Más ex-

plicitamente, Onfray (2003) asevera que el todo genético es una ficción que niega la interacción, el ambiente, las influencias, el mundo, los otros que nos estructuran y nos construyen esencialmente, mientras que Melo Martín (2003) concluye que la presuposición de que la clonación acarrearía daños psicológicos y pérdida de la identidad se basa en la creencia en un determinismo biológico.

Una forma clásica, se podría decir a esta altura, de refutar el argumento de la identidad como razón para prohibir la clonación, es la referencia al caso de los hermanos gemelos. Para algunos, la experiencia de los gemelos muestra la diferencia entre identidad genética y personalidad (Brock, 1998; Gillon, 1999) o que entre gemelos criados en la misma familia y la misma escuela no se constata una identidad absoluta de la personalidad (Tardu, 2002). Entonces, al ser menos similares los seres nacidos por clonación y sus respectivos donantes, por haber crecido en diferentes ambientes (Singer, 2001), por no haber sido parte del mismo ovocito fecundado inicialmente y por no haber compartido el mismo citoplasma (Atlan, 1999), se hace más insostenible el argumento de la identidad. Un argumento en contra de este razonamiento intenta descartar la analogía que lo sustenta afirmando que los gemelos, a diferencia de los seres nacidos por clonación, tienen dos padres biológicos y están ampliamente libres del peso de tener que medirse o conocer de antemano los rasgos genéticos del otro, porque nacieron al mismo tiempo. (President's Council on Bioethics, 2002).

Otra forma de interpretar este problema es a través de la relación entre genética y cerebro. Keown (2005) indica que el desarro-

llo del cerebro es un proceso único y el ADN no puede controlar sus operaciones, factores ambientales, diferentes experiencias. Por otra parte, Sureau (2002) asegura que las células neuronales tienen una extraordinaria capacidad de diferenciarse de su programa genético. Por lo tanto, lo que queda nuevamente desautorizado aquí es todo reduccionismo genético o el intento de restablecer su centralidad.

Una última objeción contra los problemas de la identidad la presenta Micheli Morales (2009), sosteniendo que la idea de que creando dos seres humanos con el mismo genotipo ambos tendrán la misma identidad es errónea. Pero tampoco alcanza la duplicación de cerebros, si se busca obtener dos personas con la misma personalidad, porque las experiencias serían diferentes. Por lo tanto, por más que todo factor identitario antes nombrado llegase a ser controlado con el fin de crear dos personas idénticas, quedaría siempre la experiencia como último baluarte de la diferenciación. También se ha apelado a la distinción entre cuerpo y alma, para llegar a afirmar que la no-identidad entre donante y ser nacido por clonación se basa en que tienen diferentes almas (Perrino, 2006).

Otra forma bajo la cual se vuelve a presentar la cuestión de los problemas que la clonación generaría en la identidad del ser humano nacido por clonación, es a través de la referencia al concepto de unicidad. Por lo tanto, la clonación atentaría contra la unicidad biológica del ser nacido por clonación, por lo cual es necesario condenar esta técnica. Esto se debe a que la unicidad sería el “fundamento de la dignidad y los derechos individuales” (Bergel, 2002). Resulta bastante sorprendente

que sea un rasgo puramente biológico aquello que permita la emergencia de dos productos claramente sociales, como son la dignidad y los derechos individuales. Esta afirmación implicaría un cierto jusnaturalismo, pese a que, ni siquiera los jusnaturalistas fundamentaban los derechos naturales en un mero sustrato biológico. Si bien el autor aquí citado aclara que la unicidad no es el único componente de la “individualidad personal (que es tanto expresión genética como ambiental)” permanece el interrogante respecto de este nuevo esencialismo. De todas maneras, el argumento no debería sorprender tanto, ya que, como se señalaba más arriba, parecería ser que aquello que diferenciaría al hombre del animal sería su dignidad, y no algún otro rasgo ya indicado por la tradición. Pero, por otro lado, tampoco queda claro por qué esta violación a la unicidad sería un problema. Suponiendo que la unicidad biológica fuese el fundamento de la dignidad y de los derechos individuales, no se entiende por qué, tanto el ser humano nacido por clonación como el donante verían afectados estos privilegios. Entonces, ¿debido a la identidad genética, se perdería la propia dignidad innata? Como se mencionó precedentemente, este no es el parecer de todos los autores, ya que algunos acuerdan que el mero hecho de haber nacido por medio de la técnica de la clonación no implica una pérdida de la dignidad.

Otra crítica a la idea de la supuesta pérdida de la unicidad, como señala Salles (2008) es que el énfasis dado en esta discusión se debe al individualismo estadounidense. Por otra parte, Singer (2001) interpela al virtual partidario de esta postura

preguntándole por qué es importante que el ser humano sea único, mientras que no sucede lo mismo con los animales.

Por otro lado, también se subraya que la clonación involucraría un perjuicio para el “sujeto ‘original’”, puesto que éste debería renunciar a su exclusividad genotípica, lo cual no sería “civilmente lícito” (Andorno, 1998). Esto se debería al principio de indisponibilidad del cuerpo humano, según el cual “yo puedo renunciar a lo que tengo pero no a lo que soy”, con lo cual, respecto del propio cuerpo uno no tendría solamente derechos, sino también deberes. Por el lado del ser humano nacido por clonación, esta técnica lo desvalorizaría, en cuanto lo privaría del “derecho a ser él mismo y no la mera copia de otro individuo”. Llegado este punto, al igual que en el texto antes mencionado, se señala que la unicidad sólo sería afectada “en términos relativos”, aunque es el cuerpo aquello que funciona como “signo y expresión de nuestra individualidad”, con lo cual serían las características físicas lo que reforzarían la conciencia de la propia unicidad. De esta manera, tal conciencia se vería afectada en el caso de los individuos nacidos por clonación, además de que la técnica podría conllevar otros potenciales daños psicológicos, como el conocimiento de la biografía del donante. Por consiguiente, siguiendo las formulaciones de Jonas, se aboga por el “derecho a no saber”, que debería tener el ser humano nacido por clonación.

### *(Re)Definir de la identidad*

Una vez reseñadas estas posiciones, uno podría preguntarse en qué consistiría esta

tan mentada identidad. Naturalmente, para ello uno podría recurrir a Aristóteles y decir que “la identidad es cierta unidad de ser, o bien como la unidad de una pluralidad, o bien cuando se la toma como múltiple, como cuando se dice que una cosa es idéntica a sí misma. En este caso se la considera como si fueran dos” (1018a) (2000, 273-274). Esta cita concuerda con los textos, donde se hace referencia explícita al principio de identidad o de no-contradicción, resultado de la exclusión de todo tercero, por parte de la lógica bivalente. Esta lógica se basa en la distinción entre ser y no-ser, la cual fundamenta la ontología veteroeuropea. En su repensar toda la tradición filosófica occidental, Heidegger muestra como esta última representa a la unidad como mera uniformidad y prescindencia de la mediación que reina en ella (1988). El principio de identidad, que indica que A es A, implica pensar que cada A mismo es consigo mismo lo mismo. Este “con”, encuentra el filósofo, estaría señalando “una mediación, una vinculación, una síntesis: la unión en una unidad” (1988, 63). En este sentido, con su habitual poeticidad, Heidegger dice que el hombre es llamado por la identidad, la cual habla desde el ser de lo ente, y encuentra su manifestación más excelsa en la misteriosa frase de Parménides: “Lo mismo es en efecto percibir (pensar) que ser.” (1988, 69). En este sentido, pensar y ser se piensan como lo mismo, mientras que esta misma implicación implica una mutua pertenencia. En el mundo técnico, la mutua pertenencia entre el hombre y el ser asume la forma de la com-posición (*Ge-Stell*), la cual se da a modo de provocación alternante, o sea, que el hombre es dado en propiedad al ser

y viceversa. En este contexto, el principio de identidad vendría a ser el salto que se separa del ser como fundamento de lo ente y, de esta manera, salta al abismo, abismo que no es una nada, sino el mismísimo acontecimiento de la transpropiación, del mutuo darse en propiedad entre el hombre y el ser. Tal salto, para el filósofo, es aquello que permite al hombre separarse del mundo técnico.

A partir de estas reflexiones, podría pensarse que en muchos textos se sigue pensando en el campo de la tradición y viendo a la identidad como un rasgo del ser. La unicidad es percibida como pura y abstracta, ya que no se reconoce la mediación que mora en sus entrañas.

Otra forma de encarar la cuestión de la identidad es a través de los desarrollos del concepto realizados por Parfit (1984). En principio, el filósofo inglés refuta las teorías del *self* basadas en lo físico o en el alma. Dejando aquí de lado las refutaciones de las teorías del alma, en relación con la cuestión de lo físico, Parfit señala que el cuerpo no resulta ser un factor importante para el *self*, sino que su importancia pasa por facilitar el reconocimiento mutuo. Por el contrario, son los elementos psicológicos los que constituyen el *self* y que contienen todo lo necesario y suficiente para su supervivencia. Consecuentemente, la única parte del cuerpo que no puede ser eliminada sin la consiguiente desaparición del *self* es el cerebro. Por lo tanto, el excesivo peso puesto por algunos autores en la similitud física y genética no sería un argumento que afecte al *self* del ser nacido por clonación, por consiguiente, al menos desde esta perspectiva, tales argumentos pueden ser descartados.

Un segundo punto de relevancia que puede rescatarse de las formulaciones de Parfit es que la identidad personal no es lo que importa para la supervivencia del *self*. Un ejemplo que pone el autor es el reemplazo natural que se da en el cuerpo de todas sus células, lo cual implica que en dos o tres años el cuerpo las sustituye a todas, sin que esto implique que cada persona pueda dejar de ser ella misma por eso. Por otra parte, Parfit también señala que no hay un número X que marque la cantidad de recuerdos o características más allá de la cual el *self* moriría, para pasar a ser otro, en el caso de que alguien pudiese intervenir sobre otro para sacárselos. Dada la situación de que se pierdan todos o de que se pierdan muy pocos las respuestas son evidentes, sin embargo en los casos intermedios, la pregunta se vuelve vacía. Lo que es realmente importante para la supervivencia del *self* es la continuidad y conectividad psicológica, o como también la llama Parfit, la Relación R. Esto tendría un cierto parentesco con los argumentos de Micheli Morales arriba referidos, por los que la experiencia de cada ser humano seguiría siendo individual, por lo cual la identidad siempre se conservaría.

Por su parte, con su concepto de identidad narrativa, Ricœur (1990) inicia con una crítica a la visión de Parfit que exige definir la identidad como continuidad psíquica, sin referencia a una pertenencia propia, al tiempo que el cerebro prima sobre las otras dimensiones del cuerpo. Por otro lado, el filósofo francés objeta a su colega inglés su olvido de la historicidad personal en sus experimentos mentales, otorgando una versión puramente impersonal. Ricœur propone definir la identidad

personal como la dialéctica entre la identidad-*idem* (o mismidad) y la identidad-*ipse* (o ipseidad).

Dentro del polo de la mismidad, el autor distingue cuatro componentes: la identidad numérica, la identidad cualitativa, la continuidad ininterrumpida y la permanencia en el tiempo. La primera consiste en la simple repetición de una misma cosa que se la designa como una sola y misma, siendo el contrario de la pluralidad. La segunda hace referencia al caso, por ejemplo, en que X y Y tienen el mismo traje. Ya que ambos trajes poseen las mismas cualidades, se los podría intercambiar. Esta idea, en el caso de la clonación, puede verse cuando se piensa en la identidad genética (que haría a los individuos intercambiables) o cuando se argumenta que con esta técnica se producirían seres humanos indistinguibles, como productos estandarizados, debido a que poseen el “mismo” código genético. Esta postura olvida las implicancias temporales y narrativas que tendrán los otros componentes de la identidad que se mencionarán a continuación.

La tercera categoría hace referencia a la conservación de la identidad de un individuo a través de grandes distancias temporales, lo cual puede implicar cambios, como el crecimiento o el envejecimiento. Por último, la permanencia en el tiempo funciona como un invariante relacional que permite pensar el cambio que sufre una cosa. En este punto, Ricœur identifica dos modelos de permanencia: el carácter (donde el *idem* recubre la casi totalidad del *ipse*) y la promesa (donde se marca la distancia entre *soi* y *même*.) La identidad narrativa, entonces, será la que

mediará entre el polo del carácter (definido como el conjunto de marcas distintivas que permiten la reidentificación de un individuo como él mismo) y del mantenimiento del *ipse* (entendido como principio unificador, que garantiza la autonomía). Cabe aclarar que ninguno de los dos polos se identifica exclusivamente con el cuerpo o con lo psíquico, de manera que ninguno de los dos se deja reducir a una única dimensión.

Por lo tanto, la dialéctica entre ipseidad y mismidad interactúa con la alteridad constitutiva de sí, de modo que cada uno debe componer interiormente un discurso con el otro de sí. Para Ricœur, la identidad no se realiza hasta el momento en que ella no deviene narrativa, hasta que no es “puesta en intriga”, de manera que se integra a la permanencia aquello que es diverso, variable, discontinuo e inestable.

Si se asume esta definición de identidad, todos los argumentos que sostienen el ultraje a la identidad por parte de la clonación, resultan, cuanto menos, puramente hipotéticos. Aquí la dimensión corporal no es completamente desestimada como en la concepción de Parfit, aunque su importancia para la constitución de la identidad dependerá de la manera en que el ser nacido por clonación articule tal componente es su discurso sobre sí mismo. Ese saber demasiado de sí, del cual habla Jonas, no necesariamente debería ser pernicioso para el ser humano, con lo cual no se pueden extraer relaciones causales directas entre clonación y problemas identitarios. En todo caso, debería profundizarse en la identificación de problemas psicológicos más específicos, por un lado, y dejar de mezclar conceptos de manera tan li-

bre, como identidad con dignidad y unicidad, por ejemplo, creándose una confusión que dificulta el análisis y reduce a eslóganes lo que deberían ser argumentos éticos. Por lo tanto, nada hace pensar que la identidad narrativa se pueda ver necesariamente afectada producto del hecho de nacer por clonación, ya que todo dependerá de cómo se articulen los discursos de los seres humanos nacidos por esta vía. Debido a que tanto sistemas psíquicos como sociales son sistemas complejos, por lo cual, frente a un cierto input no se puede esperar que se responda siempre con el mismo output, deducciones como las anteriormente referidas resultan infundadas. Claro que si los perjuicios que hoy existen contra la clonación se transforman en discriminación contra los seres humanos nacidos por esa vía, estos últimos tenderán a experimentar sufrimiento producto de ello, de modo que se haga más plausible que desarrollen conflictos con su identidad.

### *Conclusiones*

Ya desde el momento en que se va a buscar una definición de la clonación, emerge el problema de la identidad. Esta cuestión, entonces, tendrá tres niveles: el primero hace referencia a la definición biológica; el segundo se da en el plano metafórico; y el tercero en el plano del discurso bioético. La cuestión de la definición biológica es, quizás, el punto donde la cuestión se hace más inquietante, al mismo tiempo que es aquel que ha pasado más desapercibido. En principio, según Testart (2004), es erróneo subsumir las técnicas de transferencia nuclear bajo la categoría “clonación”, haciendo de

cuenta de que se trata del mismo procedimiento. Esto deriva en un problema que genera más perplejidad, que es el de considerar que dos individuos nacidos por transferencia nuclear son idénticos, pese a la reconocida diferencia en cuanto al ADN mitocondrial. Por más de que sean sólo 37 genes, para algunos este dato lleva a considerar que la identidad genética no es total, mientras que para otros este número sería tan minúsculo que no tendría sentido hablar de una real diferencia. El segundo nivel es el metafórico, donde la cópula marca la tensión entre lo mismo y lo otro, según la visión de Ricœur. En este sentido, el ser nacido por clonación es y al mismo tiempo no es una copia. El tercer nivel es el del debate ético-filosófico.

Como señalaba Ogien (2004), la apelación a reglas morales absolutas se ha mostrado ineficiente a la hora de sostener la prohibición que pretendían fundamentar. Los principales principios llamados en causa son el de la identidad, y su complemento, la unicidad, la autonomía y la dignidad. A ellos puede sumarse la “naturalidad”. Este proceso también marca la participación en el debate de algunas importantes teorías morales, como la ética de la responsabilidad de Jonas, la ética comunicativa de Habermas y ciertos intentos neokantianos ligados al concepto de dignidad. Aquí solamente interesa el primero de ellos.

El concepto de “derecho a la ignorancia” de Jonas representa una de las versiones más elaboradas, en el intento de mostrar que la identidad del ser humano nacido por clonación se encontraría afectada. Desde esta perspectiva, el ser nacido por medio de esta técnica sabría más

de lo que debería sobre su origen, lo cual paralizaría el proceso de constitución de la propia identidad, llevando a este ser humano a considerar que no es más que una copia. Otra versión bastante repetida indica que la clonación negaría la posibilidad de un futuro abierto e indeterminado, ya que el ser nacido por clonación vería reducida su capacidad de elección por la existencia de un modelo. Una última alternativa digna de destacar es el intento de subsumir este concepto de identidad bajo el derecho a preservar la identidad del niño, a través del artículo 8 de la Convención sobre Derechos del Niño. Como se ha mostrado claramente, este derecho protege cosas bien diferentes de las implicadas por el mencionado concepto. Mucho menos aun serviría querer salvaguardarlo apelando al artículo 16 de la Constitución Nacional de la Argentina, confundiendo la igualdad con la identidad.

Los argumentos más repetidos para desestimar la aplicación de este concepto hacen referencia al caso de los hermanos gemelos, a la capacidad del cerebro para independizarse del programa genético y la imposibilidad de que dos individuos tengan las mismas experiencias al mismo tiempo. Por lo tanto, al querer utilizar el principio de la identidad, se le termina pidiendo ayuda a argumentos consecuencialistas. Uno de los privilegiados, en este sentido, como puede deducirse del planteo de Jonas, son los problemas psicológicos que entrañaría la clonación: “vivir en la sobra”; estar expuesto a situaciones ansiogénicas; desarrollar psicosis; discriminación; las expectativas desproporcionadas de los padres. Naturalmente, la mayoría de estos supuestos males resultan ser altamente especulativos o ser también comunes en las vidas de los niños no nacidos por clonación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andorno, R., “La clonación humana y el derecho a la propia identidad genética” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.laleyonline.com.ar/maf/app/authentication/formLogin>, 1998.
- Aristóteles, *Metafísica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2000.
- Atlan, H., “Possibilités biologiques, impossibilités sociales”, en : Atlan, H., Augé, M., Delmas-Marty, M., Droit, R-P y Fresco, N., *Le clonage humain*, Paris, Seuil, 2000.
- Baudrillard, J., *Simulacres et simulations*, Paris, Galilée, 1981.
- Baudrillard, J., *Las estrategias fatales*, Barcelona, Anagrama, 1984.
- Bergel, S., “Notas sobre bioética y clonación humana reproductiva” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 2002.
- Belluscio, A., “La clonación humana frente al derecho” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 1999.
- Brock, D., Cloning Human Beings: An Assessment of the Ethical Issues Pro and Con, en: Nussbaum, M. y Sunstein, C. (Eds.), *Clones and Clones: Facts and Fantasies about Human Cloning*, Nueva York, W. W. Norton, 1998.

- Byk, C., “El clon, lo humano y el derecho” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 2000.
- Calise, S., “Dignidad y clonación humana en el sistema jurídico argentino”, *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, Año V No. 10, 2010, pp. 125-160.
- De Montera, B., “Le clonage, une fausse immortalité”, *Études sur la mort.*, 124, 2003, pp. 65-80
- Derrida, J., *Marges de la philosophie*, Paris, Éditions de Minuit, 1972.
- Gillon, R., “Human Reproductive Cloning: A Look at the Arguments Against It and a Rejection of Most of Them”, *Journal of the Royal Society of Medicine*, 92, 1999, pp. 3-12.
- Heidegger, M., *Identidad y diferencia*, Barcelona, Anthropos, 1988.
- Hottois, G., “Is Cloning the Absolute Evil?”, *Human Reproduction Update*, 4 (6), 1998, pp. 787-790.
- Hunyadi, M., *Je est un clone. L'éthique à l'épreuve des biotechnologies*, Paris, Seuil, 2004.
- Jonas, H., *El principio de responsabilidad*, Barcelona, Herder, 1995.
- Kemelmajer de Carlucci, A., “Determinación de la filiación del clonado” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 2001.
- Keown, D., *Buddhist Ethics. A Very Short Introduction*, Nueva York, Oxford University Press, 2005.
- Kunich, J., *The Naked Clone: How Cloning Bans Threaten Our Personal Rights*, Westport, Praeger, 2003.
- Levick, S., “Psychological Aspects of Human Reproductive Clones: What Can We Infer From the Clone-Like?”, *Psychiatric Times*, 23 (14), 2006, pp. 1-6.
- Lim, H., *Multiplicity Yours: Cloning, Stem Cell Research and Regenerative Medicine*, Singapur, World Scientific, 2005.
- Salles, A. “La clonación y el debate sobre células troncales”, en: Luna, F y Salles, A., *Bioética: Nuevas reflexiones sobre debates clásicos*, Buenos Aires, FCE, 2008.
- Martínez Barrera, J., “Los dilemas morales de la clonación” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.elderecho.com.ar/>, 1998.
- McLaren, A. (Ed.), *Le clonage*, Paris, Editions du Conseil de l'Europe, 2002.
- Medina, G. y Hoof, I., “Responsabilidad por daños causados a los hijos en el marco de la fecundación asistida” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 2002.
- Melo Martín, I. de, “Clonar o no clonar seres humanos: he ahí el dilema”, *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*. 5 (2003) [en línea]. [consulta: 22 de junio de 2013]. Disponible en: < <http://www.oei.es/revistactactsi/numero5/articulo3.htm>>
- Micheli Morales, N., “Psychological aspects of human cloning and genetic manipulation: the identity and uniqueness of human beings”, *Reproductive BioMedicine Online*, 19(2), 2009, pp. 43-50.
- Ogien, R., *La panique morale*, Paris, Grasset, 2004.
- Onfray, M., *Féeries Anatomiques : Généalogie Du Corps Faustien*, Paris, Grasset, 2003.

- Papillon, F. y Kahn, A., *Copies conformes. Le clonage en question*, Paris, Pocket, 1998.
- Parfit, D., *Reasons and Persons*, Oxford, Oxford University Press, 1984.
- Perrino, O., *Derecho de familia* [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 2006.
- Pirollo, J., “Introducción a la bioética: esquema de una preocupación de nuestros días” [en línea]. [consulta: 07 de diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.abeledoperrot.com/>, 1995.
- Post, S. (ed.), *Encyclopedia of bioethics*, Nueva York, Macmillan, 2004.
- President’s Council on Bioethics, the, “Human Cloning and Human Dignity. An Ethical Inquiry” [en línea]. [consulta: 22 de noviembre de 2012]. Disponible en: [http://bioethics.georgetown.edu/pcbe/reports/cloningreport/pcbe\\_cloning\\_report.pdf](http://bioethics.georgetown.edu/pcbe/reports/cloningreport/pcbe_cloning_report.pdf), 2002
- Ricœur, P., *Soi-même comme un autre*, Paris, Seuil, 1990.
- Ricœur, P., *La métaphore vive*, Paris, Seuil, 1997.
- Singer, P., “Cloning Humans and Cloning Animals”, en: Klotzko, A. (Ed.), *The Cloning Sourcebook*, Nueva York, Oxford University Press, 2001.
- Sureau, C., “Quels fantasmes derrière le clonage reproductif humain?”, en : McLaren, A. (Ed.), *Le clonage*, Paris, Editions du Conseil de l’Europe, 2002.
- Tardu, M., “Le droit face au clonage”, en : McLaren, A. (Ed.), *Le clonage*, Paris, Editions du Conseil de l’Europe, 2002.
- Testart, J., “Le clonage, entre désir d’éternité et réalité technique”, *Raisons politiques*, 13, 2004, pp. 143-155.

#### NOTAS

<sup>1</sup> Esto se dio al transferir el núcleo de un embrión concebido in vitro entre las células sexuales de una mujer y su marido al óvulo de una donante que no sufriera de la enfermedad en el citoplasma que sufría la primera, que le impedía la posibilidad de concebir.

<sup>2</sup> La primera es la técnica más simple, e implica tomar un embrión, que todavía se encuentra en estado monocelular (antes de los catorce días de vida) y dividirlo en dos, obteniéndose dos embriones. La segunda técnica, a diferencia de la fertilización de un ovocito haploide por medio de un espermatozoide haploide, implica remover la información ge-

nética del ovocito y “fertilizarlo” con una célula diploide (Post, 2004). De esta manera, cabe destacar, se produce una copia genética de un embrión, pero no de un animal.

<sup>3</sup> Para un análisis más pormenorizado de las metáforas referidas a la clonación humana, puede remitirse a Calise (2010).

<sup>4</sup> Aquí se evita la traducción literal ya que el verbo francés *dédoubler* puede significar “desdoblarse”, como también “desplegar”. ¿Esto podrá querer decir que la referencia metafórica se “despliega” al dividirse en dos, o sea, “desdoblarse”?